No. GS-2026 067665 / AREAD – GRUCO 11.6

Mocoa, 20 de agosto del 2026.

Señor
KEVIN RENDON HURTADO
Representante Legal de la empresa INTEGRAL SMP S.A.S
NIT. de Persona Jurídica: 901743101-2
E-mail: integralsmpsas@gmail.com
Dirección: Cra 7 Nro.17B-20 Piso 1
Celular: 3237724519
Mocoa

Asunto: Aceptación de la oferta proceso PN DEPUY MIC 050 2026

Comedidamente me permito informar que la oferta presentada por usted, el día 13 de agosto de 2026, dentro del proceso PN DEPUY MIC 050 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN TEMPORAL (ZUT), EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO" por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATO	34-7-10020-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.109.040 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 01900 de fecha 3 de junio de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026".
CONTRATISTA	NOMBRE: INTEGRAL SMP S.A.S NIT DE PERSONA JURÍDICA: 901743101-2 REPRESENTANTE LEGAL: Kevin Rendon Hurtado CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.061.761.740 expedida en Popayán CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Mocoa CELULAR: 3237724519 E-MAIL: integralsmpsas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Territorial para la Paz del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante Departamento, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014; y la ley 1474 de 2011 (normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención). 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión de acuerdo a la periodicidad establecida en el "estudio previo" de la orden de compra o la fijada en el "contrato", exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución, empleando para tal fin, el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019". 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(…) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(…)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 9/3/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 1 de abril del 2021. **NOTA UNO**: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito al ordenador del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional- Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: Documentos Requeridos para el Pago:

	• Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada. • Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad. • Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato. • Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago). Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Demanda un soporte logístico integral que permita a los uniformados mantener sus capacidades físicas y mentales en condiciones ideales. El suministro de alimentación no constituye un mero requerimiento logístico, sino un elemento estratégico que incide directamente en: a) Capacidad operativa: una alimentación que garantiza el rendimiento físico y mental del personal policial, fundamental para el éxito de las misiones de seguridad y convivencia. b) Condiciones de bienestar; suministrar alimentos adecuados que contribuye al estado de salud, motivación y compromiso institucional del personal en servicio c) Efectividad Misional: El soporte alimentario permite que los uniformados mantengan la concentración, energías y disposición necesarias para enfrentar los desafíos propios de un territorio complejo como putumayo. d) Cumplimiento Normativo: la contratación se enmarca en las obligaciones institucionales de garantizar condiciones dignas y apropiadas para el personal que presta sus servicios en zonas de alto riesgo y vulnerabilidad. intervención en Putumayo requiere un esfuerzo institucional coordinado, donde el soporte logístico, representado en una alimentación de calidad, se constituye en un factor diferencial para el éxito de las estrategias de seguridad y convivencia. Por lo anterior, se hace imperativo adelantar el proceso de contratación para el suministro de alimentación, asegurando que el personal policial cuente con el soporte nutricional requerido para el cumplimiento efectivo de su misión institucional en condiciones óptimas de rendimiento y bienestar.

	II.) Para que se contrata: Se contrata el suministro de alimentación para el personal de la Policía Nacional que desarrolla labores de fortalecimiento de la convivencia y seguridad en el Departamento de Putumayo, con los siguientes propósitos específicos: a) Garantizar la alimentación de los uniformados que se encuentran de servicio en los diferentes municipios, asegurando su capacidad física y mental para el cumplimiento de las tareas asignadas. b) Contribuir al mantenimiento de las condiciones óptimas de salud, rendimiento y bienestar del personal policial, mediante el suministro de alimentación. c) Fortalecer la capacidad institucional para invertir efectivamente en el departamento de Putumayo, proporcionando el suministro de alimentación que permita sostener la presencia y acción de la Policía Nacional en el Departamento. d) Generar condiciones que permitan la continuidad y sostenibilidad de las acciones de seguridad y convivencia, mediante el suministro de alimentación minimizando las limitaciones operativas asociadas a las condiciones territoriales y misionales e) Apoyar el desarrollo de estrategias integrales de intervención que buscan el restablecimiento de la convivencia, la prevención del delito y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Departamento de Putumayo PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. NOTA: 1 El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **NOMBRE BENEFICIARIO**: INTEGRAL SMP S.A.S **CUENTA Nro**: 059800156 **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: BBVA COLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5226 de fecha 14/08/2026, afectando el recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** incluido IVA y las contempladas en el anexo No. 2 valor unitario
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas

se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

2. SANCIONES:

a). MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago.

Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será entregada al contratista por parte de la Policía del Departamento de Policía Putumayo, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se realizará en las localidades del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación de las especificaciones técnicas por el mismo. A continuación, se citan los sitios estimados de entrega; MOCOA, PUERTO ASÍS; SIBUNDOY; LA HORMIGA; VILLAGARZÓN; ORITO; PUERTO CAICEDO; PUERTO GUZMÁN; LA DORADA; PUERTO UMBRÍA; COLÓN; SANTIAGO; SAN FRANCISCO; PIAMONTE, CAUCA; PUERTO LEGUIZAMO; PUERTO LIMÓN.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de terminación del contrato, para la liquidación del mismo. Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA, Comandante Departamento de Policía Putumayo, adjudicar el proceso PN DEPUY MIC 050 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN TEMPORAL (ZUT), EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO", a la empresa: INTEGRAL SMP S.A.S, NIT de Persona Juridica: 1030598851-8, Representante Legal: KEVIN RENDON HURTADO, con cédula de ciudadanía número: 1.061.761.740 expedida en Popayán, ubicada en la: Cra 7 Nro.17B-20 Piso 1, celular: 3237724519, correo electrónico integralsmpsas@gmail.com.

Lo anterior, en atención a que su propuesta cumple integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como con las condiciones económicas exigidas, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

La presente recomendación se fundamenta en lo consignado en el acta del Comité de Adquisiciones Nro AC-2026- 029521-DEPUY de fecha 19 de agosto de 2026, mediante la cual se evaluaron las propuestas y se determinó la viabilidad de la adjudicación al oferente antes mencionado.

Atentamente,

Coronel **ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA**
Comandante Departamento de Policía Putumayo

Elaborado por: SI. Jhon Jainer Cañas González – Jefe de Contratos (E)

Revisado por: IJ. Fran Alexander Chamorro Calderón - Jefe Asuntos Jurídicos

MY. Javier Ricardo Soler Peña - Jefe Administrativo (E)

CR. Jaime Hernán Rojas Parra - Subcomandante Departamento

Fecha de elaboración: 20/08/2026
E:\2. SI. CAÑAS\12. ALIMENTACIÓN ZUT

Carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo
Teléfono: 3114575181
depuy.ofcon@policía.gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Desayuno 1**; Porción de arroz por 150 gramos. 200 gramos de huevos pericos, 1 pan 150 gr y café en leche, 01 fruta. **Desayuno 2**; Tamal-2 panes, 1 arepa, gaseosa o jugo de 250 ml01 fruta. **Desayuno 3**; Huevos revueltos con jamón 150 gramos, porción de arroz 100 gramos, variedad de panes, 2 tajadas de queso, café con leche, café, chocolate o jugo, 01 fruta. **Desayuno 4**; Papas a la francesa, porción de carne de 200 gramos, Jugo Natural, 01 fruta.
2	**Almuerzo 1**; Porción de arroz por 150 gramos, pollo sudado, 300 gramos, (pechuga, muslo o contra muslo) 2 papas al vapor por 75 gramos c/u, ensalada, jugo o gaseosa en envase no retornable de 250 mililitros. **Almuerzo 2**; Porción de arroz por 150 gramos, chuleta de cerdo 300 gramos, patacón, ensalada, jugo en caja de 200 mililitros o gaseosa de 250 mililitros. **Almuerzo 3**; Arroz atollado (105 gramos), papas a la francesa, jugo natural, Jugo en caja de 200 mililitros. **Almuerzo 4**; Porción de arroz por 150 gramos, carne asada por 300 gramos, papa salada, yuca cocinada, Jugo en caja de 200 mililitros, gaseosa 250 mililitros.
3	**Cena 1**; Picada carnes mixtas gaseosa de 250 ml-jugo natural. **Cena 2**; Porción de arroz por 150 gr, cuarto de pollo broaster con papas a la francesa- limonada 250 ml. **Cena 3**; Porción de arroz por 150 gr-Costillas BBQ-tacacho-jugo natural. **Cena 4**; Arroz con pollo (105 gramos)-papas criollas cocinadas-Jugo natural- gaseosa de 250 ml.

Nro.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**Experiencia empleados:** La persona natural o jurídica que presente propuesta, deberá contar mínimo con dos (2) manipuladores de alimentos debidamente certificados para ejecutar el objeto contractual, además el oferente deberá tener instalaciones apropiadas y con las normas de seguridad, higiene y licencias establecidas legalmente para la producción de alimentos (ANEXAR COPIA DE CERTIFICACIONES).
2	Los alimentos serán entregados en los puntos donde se encuentre instaladas las Zonas de Ubicación Temporal (ZUT), en los DIFERENTES MUNICIPIOS Y LOS CORREGIMIENTOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin afectación o sobrecosto al precio unitario ofertado. (deberá **certificar** por escrito que no hará un costo adicional)
3	Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una **certificación** expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales y el sistema de seguridad social indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
4	El oferente suministrará la alimentación hasta agotar el presupuesto para tal fin con coordinación del supervisor del contrato.
5	Los alimentos seleccionados se entregarán debidamente empacados con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables y reciclables. Se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido, así como la calidad y presentación higiénica de los alimentos.
6	Los alimentos deben contener el 20% de los requerimientos nutricionales, de alta durabilidad, representado en productos sólidos y líquidos, en diferentes sabores y presentaciones empacados higiénicamente.
7	Los alimentos procesados y ultra procesados, deben ser empacados de tal forma que estén rotuladas las fechas de expedición, vencimiento y aportes nutricionales en bolsas resistentes y seguras para evitar su deterioro y contaminación.
8	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia del presente contrato.
9	El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato sin que genere ningún costo adicional para la institución.
10	**COMPROMISO AMBIENTAL:** Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • El Oferente declara mediante **certificación escrita** suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26//2009, Resolución 1446 del 2/9/2005, Resolución 1488 del 2/09/2005,

	y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias así como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental. • El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. • El contratista deberá **certificar** por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL. • El contratista deberá **certificar** que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato. • Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos. • Diligenciar por parte del oferente el FORMULARIO COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. • Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.
11	El oferente se compromete que los desechos que se generen en la ejecución del objeto contractual, procederán a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de posconsumo.
12	El contratista deberá certificar que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.
13	Las oferentes participantes en el proceso de selección deberán contar con la logística necesaria para el transporte y entrega de los alimentos, en los DIFERENTES MUNICIPIOS Y LOS CORREGIMIENTOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.
14	Visita y concepto sanitario favorable del establecimiento emitido por la secretaria de salud Departamental del Putumayo.
15	Certificados médicos de aptitud para la manipulación de alimentos.
16	**EXPERIENCIA PROPONENTE** La experiencia del proponente podrá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado. **Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos** **En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato** Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto Contratado Valor del Contrato Fecha del Contrato
17	Teniendo en cuenta la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, en el capítulo II artículo 7, el oferente deberá **certificar** que el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos deberán ser adquiridos localmente

	a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.
18	EL oferente deberá informar por escrito el nombre del establecimiento de comercio con el cual tiene alianzas comerciales, contratos, convenios y/o carta de compromiso en el departamento del Putumayo, que cuente con disponibilidad, con el fin de tener una atención oportuna al momento de realizarse un requerimiento. Así mismo este deberá contar con la visita y concepto sanitario favorable del establecimiento emitido por la secretaria de salud Departamental del Putumayo.
19	Condición técnica – Capacidad operativa y de personal Capacidad mínima de personal y cobertura simultánea El contratista deberá certificar por escrito y mantener durante toda la ejecución del contrato la capacidad operativa, técnica y administrativa, incluyendo planta de personal suficiente, para garantizar la prestación simultánea y continua de los servicios de alimentación y hospedaje en los municipios donde la entidad requiera el servicio. En aquellos eventos en los que la entidad demande la prestación del servicio de manera concurrente en dos o más municipios, el contratista deberá disponer del número de trabajadores necesarios por cada punto de atención, sin que sea admisible la atención parcial, rotativa o con el mismo personal para diferentes municipios en el mismo periodo. El personal asignado deberá cumplir con la normatividad laboral vigente, incluyendo afiliación a seguridad social integral y pagos de ley, lo cual deberá ser acreditado mediante las correspondientes planillas. En caso de que el contratista subcontrate parte del servicio, deberá suscribir el respectivo contrato o convenio de subcontratación, el cual deberá ser autorizado previamente por la entidad contratante, y deberá anexar las planillas de seguridad social del personal subcontratado. En todo caso, el contratista será el único responsable frente a la entidad por la correcta ejecución del contrato. El incumplimiento de la disponibilidad mínima de personal o de la cobertura simultánea requerida será causal de imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Intendente Jefe **MAURICIO GÓMEZ SÁNCHEZ**
Jefe de Almacén

Patrullero **JHON JAIVER CARMONA AVENDAÑO**
Auxiliar de Almacén

ANEXO No. 2
VALOR UNITARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VALOR PRECIO OFERTADO
1	**Desayuno 1**; Porción de arroz por 150 gramos. 200 gramos de huevos pericos, 1 pan 150 gr y café en leche, 01 fruta.	1	$ 14.850,00
	Desayuno 2; Tamal-2 panes, 1 arepa, gaseosa o jugo de 250 ml01 fruta.	1	$ 14.850,00
	Desayuno 3; Huevos revueltos con jamón 150 gramos, porción de arroz 100 gramos, variedad de panes, 2 tajadas de queso, café con leche, café, chocolate o jugo, 01 fruta.	1	$ 14.850,00
	Desayuno 4; Papas a la francesa, porción de carne de 200 gramos, Jugo Natural, 01 fruta.	1	$ 14.850,00
2	**Almuerzo 1**; Porción de arroz por 150 gramos, pollo sudado, 300 gramos, (pechuga, muslo o contra muslo) 2 papas al vapor por 75 gramos c/u, ensalada, jugo o gaseosa en envase no retornable de 250 mililitros.	1	$ 16.650,00
	Almuerzo 2; Porción de arroz por 150 gramos, chuleta de cerdo 300 gramos, patacón, ensalada, jugo en caja de 200 mililitros o gaseosa de 250 mililitros.	1	$ 16.650,00
	Almuerzo 3; Arroz atollado (105 gramos), papas a la francesa, jugo natural, Jugo en caja de 200 mililitros.	1	$ 16.650,00
	Almuerzo 4; Porción de arroz por 150 gramos, carne asada por 300 gramos, papa salada, yuca cocinada, Jugo en caja de 200 mililitros, gaseosa 250 mililitros.	1	$ 16.650,00
3	**Cena 1**; Picada carnes mixtas gaseosa de 250 ml-jugo natural		$ 14.850,00
	Cena 2; Porción de arroz por 150 gr, cuarto de pollo broaster con papas a la francesa- limonada 250 ml.	1	$ 14.850,00
	Cena 3; Porción de arroz por 150 gr-Costillas BBQ-tacacho-jugo natural.	1	$ 14.850,00
	Cena 4; Arroz con pollo (105 gramos)-papas criollas cocinadas-Jugo natural- gaseosa de 250 ml.	1	$ 14.850,00

Intendente Jefe **MAURICIO GÓMEZ SÁNCHEZ**
Jefe de Almacén

Patrullero **JHON JAIVER CARMONA AVENDAÑO**
Auxiliar de Almacén

mínima cuantía

* Informes Proceso de selección.

1. Ofertas en evaluación.

Proveedores.

Posicion	Puntaje	Resultado	Seleccion
1	100	seleccionado	Parciar Xa

Seleccionamos el valor del contrato.

Finalizar selección.

Acepto el valor de la selección.

Flujos de Aprobacion

confirmar

2 Informes.

pubicar la oferta.

· Contratos.

Nro contrato — x x x

Fecha de termino x x

objeto — x x

Liquidacion NO

obligacion NO

cosmo NO

Rusi NO